



CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 503/2023.-

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

La nota presenta por la Prof. y Lic. Gilda Valente y por el Departamento de Ciencias de la Educación, sede Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota del Visto, la Prof. y Lic. Gilda Valente presentó reclamo por la falta de pago desde el año 2019 del cargo de Profesora Adjunta Suplente, dedicación simple de la asignatura Educación Especial de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, sede Esquel, para el que fue designada mediante Resolución CD_FHCSCR-SJB N° 154/2019.

Que efectuó reclamos pero no obtuvo respuesta.

Que desde la Facultad se efectuaron reclamos por la falta de pago.

Que hasta el momento no se han recibido respuestas de las autoridades superiores que esclarezcan la falta de pago.

Que es necesario abonar el cargo adeudado a la docente de modo de no acrecentar la deuda del cargo.

Que la docente continuará el reclamo por los años no abonados, así como la Facultad también lo hará en pos de recuperar los puntos/cargos destinados a no acrecentar aún más la deuda con la docente.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja del Prof. Milton Ávalos por finalización de suplencia (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB N° 052/2023).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 06 y 07 de diciembre, ppos.

...//



.../12.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar a la Prof. y Lic. Gilda Valente, DNI 21.586.919, una dedicación simple, en el cargo de Profesora Adjunta Suplente, de la asignatura Educación Especial de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, sede Esquel, para el que fue designada mediante Resolución CD_FHCSCR-SJB N° 154/2019.

Art. 2º) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja del Prof. Milton Ávalos por finalización de suplencia (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB N° 052/2023).

Art. 3º) Establecer que el reconocimiento del pago de sueldo no implica la renuncia a reclamar lo adeudado en años anteriores por parte de la docente, así como no implica el abandono del reclamo por parte de la Facultad, de modo de recuperar el presupuesto implicado.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 503/2023.-



Mg. María Laura Olivares
Secretaria



Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente